

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARGALIDA

448 *Notificación decreto de ejecución subsidiaria exp 2/2014*

Por no haber podido ser efectuada la notificación en el domicilio que consta en el expediente que se relaciona a continuación y que se tramita en el Departamento de urbanismo de este Ayuntamiento, por el presente anuncio se notifica a la entidad: HITO ESPACIOS SL el siguiente decreto:

DECRETO de ejecución subsidiaria

Expediente 2/2014

Visto el informe del Celador Municipal emitido por el mismo en fecha 21/10/2014 que confirman el incumplimiento por parte del Sr. / Sra. HITO ESPACIOS SL de la realización de las obras consistentes en RESTABLECER LAS CONDICIONES DE SOLAR, LLENANDO CON TIERRAS LA EXCAVACIÓN INICIADA I COMPACTAR EL TERRENO RESULTANTE del solar situado en la calle CR ALEGRÍAS 23 de SANTA MARGALIDA con RC 9048827ED0994N0001DP.

Examinada toda la documentación presentada, y vistos los informes que han sido presentados, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 21.1.r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. ACORDAR la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento de las obras consistentes en RESTABLECER LAS CONDICIONES DE SOLAR, LLENANDO CON TIERRAS LA EXCAVACIÓN INICIADA I COMPACTAR EL TERRENO RESULTANTE del solar situado en la calle CR ALEGRÍAS 23 de SANTA MARGALIDA con RC 9048827ED0994N0001DP, corriendo los gastos que se deriven a cargo del Sr. / Sra. HITO ESPACIOS SL. Las obras se ejecutarán por la ley de contratos de las administraciones públicas y previa solicitud de entrada en domicilio al Juzgado Contencioso Administrativo.

SEGUNDO. LIQUIDAR provisionalmente de forma cautelar el Sr. / Sra. HITO ESPACIOS SL la cantidad de 21.630,68 Euros, cantidad en que se presupuestan las obras (se adjunta informe técnico), sin perjuicio de posterior liquidación definitiva, que podrá ingresar a cualquiera de las cuentas que a continuación se especifican en el plazo de 15 días contados a partir de la notificación de la presente liquidación, advirtiéndole de que de no realizarse en el plazo señalado se iniciarán los trámites para la recaudación de dicha cantidad en vía de apremio.

- ES35 0061 0026 6200 2286 0185 BCA.MARCH (BIC BMARES2M)
- ES38 2100 0107 1402 0000 1164 LA CAJA (BIC CAIXESBBXXX)
- ES80 0487 2103 2520 0000 1624 BMN (GBMNESMMXXX)
- ES91 0049 3186 5819 1000 2890 BANCO SANTANDER (BIC BSCHESMM)
- ES31 0075 6819 1 606 6000 0173 BANCO POPULAR. (POPUESMM)

PLAZOS PARA HACER EL INGRESO

- A) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos incluidos, sin recargo hasta el día 20 del mes siguiente.
- B) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, ambos incluidos, sin recargo hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Cuando los plazos acaben en día inhábil, quedan ampliados al día hábil inmediato posterior. Una vez transcurridos los plazos de ingreso en período voluntario, sin que se haya efectuado, procederá la vía ejecutiva. El recargo aplicable será del 5% cuando se satisfaga la totalidad de la deuda tributaria no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio del 10% cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo de pago en periodo ejecutivo y del 20% en los restantes supuestos

TERCERO. Dar cuenta al Departamento de Tesorería de la presente liquidación a los efectos de su cumplimiento y para que en cumplimiento de los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, de los artículos 161 a 167 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria y de el artículo 5.3 c) del Real Decreto 1174/1987 se dicte por parte de la Tesorera Municipal providencia de apremio.



CUARTO. - Notificar a los interesados esta resolución de la Alcaldía.

Lo manda y firma el Delegado de Urbanismo D. Antoni Reus Darder

Todo lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 194 del RD 2568/86 de 28 de noviembre del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Santa Margalida, 25 de noviembre de 2014

El Delegado de Urbanismo

Toni Reus Darder

